

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

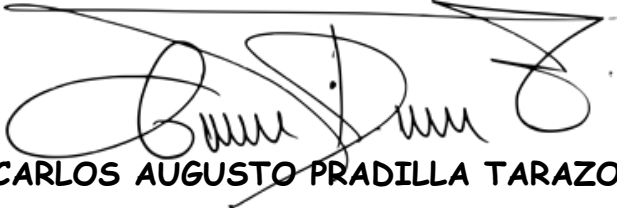
Rad. No. 68679-2214-000-2022-00021-00

Acción de tutela - Primera instancia.

1. **Admitir** la solicitud de tutela formulada por Ana Dolores Uribe Aparicio en contra del Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Gil, mediante la cual se pretende la protección del derecho fundamental al debido proceso en conexidad con el derecho al acceso a la administración de justicia.
2. **Vincular** a la presente acción constitucional a las partes intervinientes en el proceso de saneamiento de pequeña propiedad agraria propuesto por Ana Dolores Uribe de Aparicio en contra de Genaro Acelas Morales y otros, Rad. 2011-00108-00.
3. **Adjuntar** fotocopia de los anexos pertinentes, al extremo accionado para que ejerza su derecho de defensa en el término de dos (02) días.
4. **Solicitar** al Despacho accionado, que en el término de un (01) día, rindan un informe, conforme a lo expuesto en los hechos del escrito de tutela junto con las copias que sirvan de soporte a su dicho, las que deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. **Notificar** por el medio más eficaz a las partes el contenido de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
Magistrado

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.